

SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

CAPÍTULO XXXI

Declárase la naturaleza del Matrimonio cristiano.

1. Origen del Matrimonio.—2. Necesidad del sacramento.

EN el principio Dios crió al hombre sólo y le colocó en un jardín delicioso, á manera de rey de la creación y como un vicedios en la tierra; sin embargo, faltábale algo para colmo de su dicha; se hallaba sin compañía, y Dios dijo: *No es bueno que el hombre esté solo; hagámosle una ayuda semejante á él*, y formó á Eva. (Génes., II, 18.) Es decir, que para el lleno de sus designios faltaba el *Matrimonio*.

2. Por modo semejante la Iglesia de Cristo, soberanamente enriquecida con los seis primeros Sacramentos, aún no estaba completa; era preciso el *Matrimonio* para perpetuar en el mundo los fieles cristianos que habían de recibir dichos Sacramentos. Estos son sagrados, y sagrado también convenía que fuera el modo de su perpetuidad, ó sea el *Matrimonio*. Dios bondadoso determinó que así fuera, y así fué; pero ¡oh desdicha! hombres insensatos y materializados intentaron, en oposición á Dios, arrebatar al enlace conyugal su carácter sacrosanto, é inventaron reducirlo á un contrato meramente civil; mal gravísimo que tiende á que Dios no medie en la unión de los consortes, á que Dios no tome posesión de la familia, ni la bendiga al nacer, ni al acrecentarse, ni al descender al sepulcro; mal que envilece á los individuos, á la familia y á la sociedad entera, llevando en pos de sí funestísimas consecuencias.

El que es dueño del matrimonio es dueño de la familia, y la

impiedad contemporánea, conociendo esto, dice: «Hasta aquí la Iglesia ha dominado á la familia, porque ha sido señora del Matrimonio; dictemos nosotros la ley al Matrimonio, y la familia será nuestra.» Así habla el *Naturalismo* de nuestros tiempos, y preciso es ante todo que los fieles cristianos entiendan la doctrina católica referente á la *esencia constitutiva* del Matrimonio, ya en la *Ley natural*, ya en la *Mosáica*, ya en la *Evangélica*. para que no se dejen sorprender de los errores modernos ni del llamado *Matrimonio civil*, y que sepan todos de dónde procede, adónde se encamina y cómo deben considerarse tan nefandas uniones conyugales. Para ello es necesario determinar previamente dos cosas:

- 1.^a En qué consiste el Matrimonio como contrato.
- 2.^a El Matrimonio como Sacramento.

El Matrimonio como *contrato*, existió desde Adán hasta Jesucristo, y aun hoy subsiste entre los infieles. Como *Sacramento* fué instituido por Cristo nuestro Señor hace diez y nueve siglos, y durará hasta el fin de los tiempos. Como *ley civil*, le ha inventado Satanás en odio al Catolicismo, y durará hasta que sus agentes, hombres que, sin duda, han perdido la razón al plantearle, retrocedan asustados de su obra, ó hasta que se vean obligados por los golpes terroríficos del látigo divino, porque á Dios no se le injuria impunemente. Dios consiente, mas no para siempre.

§ I

DEL MATRIMONIO COMO CONTRATO NATURAL

3. Institución del Matrimonio como contrato
4. Unión conyugal.
5. Efectos de esta unión.
6. Carácter sagrado del Matrimonio.
7. Necesidad de un contrato religioso-civil.
8. Definición del Matrimonio como contrato.
9. Matrimonio en la Ley natural y mosáica.
10. Garantía de las leyes.

3. El *Matrimonio*, considerado como un *contrato natural*, no es otra cosa que *la unión marital del varón y la mujer*. Llámase á ésta unión conyugal, por cuanto la mujer y el varón quedan enlazados entre sí, cual si fuera en un yugo, del cual ninguno puede huir ni á éste ni al otro lado; y en tal *unión*, ó vínculo obligatorio, consiste principalmente la esencia del Matrimonio (1).

(1) Catecismo del Concilio Tridentino, *De Matrimonio*, n. 3.

¿Quién instituyó esta unión? — El mismo Dios en el Paraíso terrenal; y el modo con que lo refiere la sagrada Escritura muestra muy á las claras la *naturaleza*, el *fin* y las *obligaciones* del Matrimonio, como quiera que se le considere. Es decir, que el Señor desde el principio del mundo parece estar diciendo á los hombres: «Mirad, reparadlo bien; esta es la ley del Matrimonio, y ninguno de vosotros ha de ser jamás osado á variarla ni á profanarla.»

El hecho, según leemos en el sagrado libro del Génesis (II, 18), acaeció de esta manera: *Dios dijo: No es bueno que el hombre esté solo; hagámosle una compañera semejante á él. Adormeció Dios á Adán, le sacó una de sus costillas, de ella formó la mujer y se la presentó. Adán al verla* (divinamente inspirado, como afirma el Santo Concilio de Trento), dijo: *He aquí la carne de mi carne y el hueso de mis huesos... Así dejará el hombre á su padre y á su madre, y se unirá á su mujer, y serán dos en una carne. Y bendíjolos Dios, y dijo: Creced y multiplicaos y llenad la tierra.*

4. En este pasaje bíblico, si bien se considera, se encuentra bosquejada la institución primitiva del Matrimonio con todos los caracteres esenciales que tuvo después, que tiene hoy y que tendrá siempre. A saber: *Institución divina*, porque Dios *ideó* esta unión, Dios la *expresó*, Dios la *hizo* y Dios declaró su *naturaleza* en el santo Evangelio. (Matth., XIX.) *Unión santa*, pues el Señor en todo cuanto hace imprime el sello propio de su santidad infinita, y unión, no sólo de miras, de aspiraciones, de apetitos, de voluntades y de amor, sino unión física y real de las personas, significando de este modo la unión de Cristo con su Iglesia. *Unión conyugal*: es decir, que somete á los consortes al mismo yugo, al mismo vínculo y á las mismas obligaciones respectivamente. *Unión de un solo hombre con una sola mujer*, así como excluyendo Dios de antemano la *poligamia* y la *poliviria*, si bien la primera fué permitida por dispensación divina á Noé, segundo padre del género humano y á sus descendientes hasta que llegara la institución de la Nueva Ley (1). *Unión indisoluble*, que eso significan aquellas palabras: *Esta es carne de mi carne y hueso de mis huesos*. ¿Hay persona que pueda separarse de su carne y de sus huesos sin perder antes la vida? No ciertamente, y así ha de ser en los cónyuges, según el pensamiento divino; de modo que el *divorcio*,

(1) Así sienten, con Belarmino, otros teólogos modernos. Véase Lemhkuhl: *Teología Moral*.

delirio insensato de las sociedades modernas, en cuanto á la disolución del vínculo, siempre opuesto á la voluntad de Dios, á la naturaleza del Matrimonio, á la educación de los hijos y á los demás fines y bienes del vínculo conyugal. *Unión apretadísima*, más íntima y más estrecha que la formada por la naturaleza entre el hombre y sus propios padres, puesto que dice el texto sagrado que el hijo *los deje por unirse á su mujer*.

5. También se columbra en aquel primer Matrimonio el *efecto* estricto de dicha unión, que es otorgar á los esposos derecho recíproco sobre sus personas, semejante al que el hombre tiene sobre su propio cuerpo: que por eso fué dicho que *serán dos en una carne*. Y de igual manera se determina el *fin* del vínculo matrimonial, que es la propagación del humano linaje, para dar gloria á Dios, que eso quieren decir aquellas otras palabras: *Creced y multiplicaos, y llenad la tierra*; de donde lógicamente se deduce que los esposos se hallan obligados á procurar el alimento á sus hijos, y cuidar de su desarrollo y conservación.

6. Por último, al Matrimonio, formado de esta manera, otorgó Dios su bendición, vinculando en él la prosperidad de las familias y el bien general de las sociedades humanas; que fué como decir: «Este Matrimonio santo y legítimo que establezco, no es una institución meramente natural y del orden civil, sino que *es divina*, y ha de llevar por necesidad la bendición sagrada, ó sea el sello augusto de mi Religión sacrosanta.» Por eso nuestro amadísimo Padre León XIII, en una de sus admirables Encíclicas (10 de Febrero de 1880), dijo así: *Teniendo el Matrimonio á Dios por autor, y habiendo sido desde el principio como un reflejo de la Encarnación del Verbo divino, por esto mismo reviste un carácter sagrado, no adventicio, sino ingénito, no recibido de los hombres, sino impreso por la misma naturaleza*.

7. Pues bien: instituido así por Dios el Matrimonio, el hombre en el estado de inocencia no necesitaba más; pero ¡ay! vino el pecado, nacieron hijos, se formaron sociedades, y estas tres cosas hicieron que la *forma del Matrimonio, establecida por Dios, tan excelente y ventajosa, comenzara á corromperse y destruirse entre los gentiles, y á obscurecerse y adulterarse entre los hebreos* (León XIII, Encicl. cit.), siendo necesario añadir leyes de religión y leyes civiles que obligaran á observar estrictamente lo establecido por el Señor en la celebración del Matrimonio. Es decir, que el pecado introdujo el desorden en las pasiones humanas, y fué indispensable afianzar con leyes el cumplimiento de los deberes mutuos de los

esposos, de los padres y de los hijos, y la tranquilidad de las familias y de la sociedad entera; fué necesario que mediara entre los consortes un contrato religioso y civil al mismo tiempo, regulado y garantido por las leyes patrias; de tal suerte, que la violación de dichas leyes pudiera influir en la licitud y validez del contrato matrimonial.

Infiérese de aquí que toda ley contraria á la institución divina del Matrimonio, ó á los intereses esenciales de los esposos, ó de los padres y los hijos, ó al buen regimen de la sociedad según Dios, es, por su propia naturaleza, nula y abusiva; porque nada puede ser lícito, ni bueno, ni válido contra los derechos de la naturaleza y de la voluntad expresa de Dios. ¡Oh! Si los legisladores modernos tuvieran presente estas ligeras apuntaciones, jamás se atreverían á perturbar las conciencias y el mundo entero con leyes *antirreligiosas, anticristianas y antisociales*, que destruyen la naturaleza divina del Matrimonio y la santidad del lazo conyugal.

8. Resumiendo, pues, estas ideas fundamentales, los teólogos todos, y con ellos el Catecismo del sagrado Concilio de Trento, definen el Matrimonio *como contrato*, diciendo: *Es la unión marital de hombre y mujer entre personas legítimas, obligándose á vivir perpetuamente bajo una misma norma de vida* (1). Definición que comprende todos los caracteres divinos del matrimonio de Adán y Eva, á saber: unión santa, unión natural, unión voluntaria, unión contratada, unión legítima, según Dios y según las leyes; unión inseparable y bendecida por la Religión.

9. Tal fué el Matrimonio que contrajeron los hombres buenos durante el tiempo de la ley natural y de la ley mosaica, excepción hecha del uso de la poligamia en el tiempo que les fué permitida por la dureza de su corazón.

En la ley natural, los jefes propios de las familias eran los ministros de la Religión, y, por consecuencia, ellos bendecían los matrimonios de sus hijos, sin olvidar que Dios era el árbitro supremo de todas las cosas; y así leemos en las Santas Escrituras, que en el matrimonio de Isaac, dijo su padre Abraham: *El Señor enviará su ángel para hallar esposa para mi hijo*. (Génes., XXIV.) Dios, pues, presidía en los vínculos matrimoniales de los Patriarcas, y por eso derramaba sobre ellos el colmo de sus bendiciones.

Es verdad que la corrupción de algunos pueblos hizo olvidar

(1) Est maritalis conjunctio viri et foeminae inter legitimis personas, individuum vitae consuetudinem retinens. (Catec. Rom.)

el origen divino y la santidad perpetua del Matrimonio, convirtiéndole en puro libertinaje, donde el adulterio, la poligamia, el divorcio, la crueldad de quitar la vida á los hijos, y la rebelión de éstos contra sus padres, llenó el mundo de infelicidades y desórdenes (1); mas en la ley mosaica, Dios hizo que el gran Caudillo de su pueblo determinara los derechos respectivos de los esposos, de los padres y de los hijos, y los buenos israelitas jamás olvidaron que sus matrimonios debían ser santificados por la bendición de Dios. Ragüel bendijo el enlace de su hija Sara con Tobias, y les dijo: *El Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob os una y sea con vosotros, y os cumpla las bendiciones que ha prometido*. (Tobías, VII, 15.)

10. Nótese bien de qué manera el Matrimonio fué considerado siempre como la unión santa de los contrayentes, instituida por Dios, bendecida por la Religión y garantida por las leyes divinas y humanas, á fin de que los hombres no se desborden y turben la paz de las familias y de las sociedades. ¿Será posible que en nuestros tiempos haya legisladores que se tengan por ilustrados y osen despojar al Matrimonio del carácter sagrado y religioso, perpetuo é indisoluble que por naturaleza tiene, sometiéndole á la veleidad de una legislación meramente civil, donde hoy se destruye lo que ayer se hizo y mañana se reforma lo que se hizo hoy?—No; esto no puede ser. El matrimonio, bueno es repetirlo, fué instituido por Dios sobre el cimiento de la Religión, y sobre bases fijas, indestructibles, eternas, y sería la mayor desventura para las sociedades humanas que ese vínculo sagrado se dejara á merced de las extravagancias y pasiones de los hombres.

Por esta razón, nuestro Señor Jesucristo, Sabiduría infinita y Legislador supremo, que no vino al mundo á destruir la ley, sino á perfeccionarla, elevó el Matrimonio á la dignidad de Sacramento, é hizo que *la unión natural* de la ley primitiva y de la ley mosaica se convirtiera en un grande y magnífico Sacramento de la ley Evangélica, y como corona y término de todos los demás. Veamos cómo obró el Señor tan estupenda maravilla.

(1) Sap., XIV, 24-26.

§ II

DEL MATRIMONIO CONSIDERADO COMO SACRAMENTO

II. Corrupción del Matrimonio antes de Jesucristo.—**12.** Elevación del Matrimonio á Sacramento.—**13.** El Matrimonio entre los cristianos.—**14.** Significación grande del Matrimonio.—**15.** Su dignidad muestra su grandeza.—**16.** Muéstralo también su santidad.—**17.** Santidad del contrato.—**18.** Resumen y conclusión.

No es nuestro intento declarar ahora la esencia, las cualidades y los efectos del Sacramento del Matrimonio, sino únicamente dar una idea de la gran misericordia de Jesucristo al instituirle, y de la grandeza intrínseca que encierra, según la frase del Apóstol *Magnum Sacramentum*.

II. Ya hemos considerado la santidad primitiva del vínculo matrimonial en los primeros tiempos, y cómo la corrupción de los hombres hizo de él un manantial perenne de miserias y desórdenes. *Parece increíble*—dijo nuestro Santísimo Padre León XIII—(Encíclica citada) *á qué grado de corruptela y adulteración subió el Matrimonio entre los gentiles, estando, como estaba, á merced de los errores y torpísimas pasiones de cada pueblo... Creciendo constantemente la licencia del varón, nada había más miserable que la mujer, abatida á tanta humillación, que casi era condenada como instrumento á disposición de las pasiones del hombre.*

Dios, por su siervo Moisés, reprimió tanta maldad en los israelitas, según la dureza de su corazón permitía; pero es lo cierto que cuando Jesucristo vino al mundo, el Matrimonio se encontraba escandalosamente profanado, ya por el pueblo judío, ya por las gentes paganas. Entre los primeros llegaba al último extremo la corrupción del *divorcio*, y entre los segundos era completo libertinaje el lazo conyugal. Para atajar tantos vicios y tan grandes ignominias no bastaba el poder del hombre; hacía preciso el poder de Dios, y Jesucristo, restaurador de la dignidad humana y perfeccionador de las leyes mosaicas, atendió con especial solicitud y cuidado á la dignidad del Matrimonio, reprobó todos los desórdenes, elevó el contrato matrimonial á la dignidad de Sacramento de la Nueva Ley, haciendo así que el vínculo de los esposos, instituido por Dios en el Paraiso terrenal, fuera entre los cristianos enteramente sagrado y conservara siempre su naturaleza divina é inmutable.

12. Maestro—le dijeron los fariseos para tentarle:—*¿Es lícito á un hombre apartarse de su mujer por cualquiera causa?*—Jesús, tomando el carácter de Legislador supremo, respondió: *Lo que Dios juntó, el hombre no lo separe.*—Que fué decirles: «Dios es el que une á los esposos, y esa unión es indisoluble. El divorcio es una infamia.»—«¿Pues por qué—replicaron ellos—mandó Moisés que se repudiara á la mujer?» Y Jesús les dijo: *Moisés lo permitió por la dureza de vuestros corazones; mas al principio no fué así.* (Mateo, XIX, 3 á 10.) Hermosa respuesta, que equivale á esta otra: «No os lo mandó Moisés como vosotros decís, sino que *os lo permitió*, en vista de vuestra obstinación y dureza, y previendo mayores males si no lo permitía. Tened presente que la institución del Matrimonio es divina, y que Dios desde el principio dijo: *Uno con una y para siempre.*» Es decir, que nuestro amorosísimo Jesús nada varió de la institución primitiva del Matrimonio; antes bien, la confirmó y dignificó más, autorizándola con su augusta presencia en las bodas de Caná de Galilea, y elevando el contrato natural á Sacramento verdadero.

Y que esto es así en toda su plenitud, lo expresó, con su magisterio infalible, el actual Vicario de Jesucristo León XIII, diciendo: «Lo que por autoridad de Dios fué decretado y constituido acerca del Matrimonio, nos lo dejaron escrito más clara y extensamente los Apóstoles, nuncios de las leyes divinas, á saber: que *Cristo nuestro Señor elevó el Matrimonio á la dignidad de Sacramento*, con lo cual hizo que los cónyuges, fortalecidos y ayudados con la gracia que alcanzaron, consiguiesen la santidad en el mismo Matrimonio; y de este modo, no sólo perfeccionó el amor tan conforme á la naturaleza, sino que estrechó más y más con el vínculo de la caridad divina la sociedad del hombre con la mujer, por su naturaleza indivisible. Por estas causas, el Matrimonio fué siempre *grande Sacramento, honesto en todo* (1), piadoso, casto, respetable por la significación y figura de cosas altísimas.» (Encicl. *Divinae sapientiae*.)

13. Así pues, el Matrimonio entre los cristianos es *una unión santa, inmutable é indisoluble, de un solo hombre con una sola mujer, para el santo fin de perpetuar en la tierra el linaje humano, dar á la Iglesia hijos adoradores del verdadero Dios, y á la sociedad civil ciudadanos fieles y leales.* Y como en la Ley primitiva las bodas fueron un contrato, y contrato en la Ley mosaica, contrato son

(1) Ephes., V, 25 y sig.—I Cor., VII, 10-11.